

Acta de la **6ª Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia,
celebrada el 18 de junio de 2024

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con un minuto del dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de 2024 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica ubicado en Avenida Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Se reunieron de manera virtual, con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 13 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del INMEGEN a través de la plataforma de videoconferencias Meet, a fin de desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal-----
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día -----
- III. Seguimiento de acuerdos -----
- IV. Propuesta y en su caso aprobación de la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330020224000280-----
- V. Asuntos Generales-----

1. LISTA DE ASISTENCIA. Lcda. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a las personas servidoras públicas convocadas, por lo que declarará el quórum para sesionar, lo cual fue verificado al encontrarse presentes, Lcda. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Lcda. Olga Araceli Labastida García, Jefa de la Oficina de Representación en el INMEGEN del Órgano Especializado en Control Interno, Lic. Rodrigo Rafael Pérez Cano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y en su calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos; en calidad de invitada la Lcda. Karina Maribel Hernández Rizo, Enlace de la Oficina de Representación en Materia de Responsabilidadesel en el INMEGEN.-----

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se da lectura y se aprueba por unanimidad, el Orden del Día de la presente sesión.

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO.

TERCER. Seguimiento de Acuerdos

ACUERDO O-05/2024-1 En seguimiento a la quinta sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del presente año, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330020224000247, el Comité de Transparencia CONFIRMÓ como información clasificada como confidencial el "nombre de una menor de edad" del oficio INMG-DI-051-2024, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se informa que no fue interpuesto recurso de revisión por el particular.

ACUERDO. El Comité de Transparencia toma nota de conocimiento, advirtiendo que se da por concluido.

ACUERDO O-05/2024-2 En seguimiento a la quinta sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del presente año, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330020224000252, el Comité de Transparencia CONFIRMÓ las versiones públicas de los estados de cuenta 136118293, 136118242, 136118153, 136118064, 136118056 y 01720161146221, como información clasificada como confidencial, concerniente en "cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas" en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, la Ley Federal de Transparencia, en relación con el 3, fracción IX, se informa que no fue interpuesto recurso de revisión por el particular.

ACUERDO. El Comité de Transparencia toma nota de conocimiento, advirtiendo que se da por concluido.

ACUERDO E-06/2024-1 En seguimiento a la sexta sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo del presente año, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330020224000254, el Comité de Transparencia CONFIRMÓ la clasificación de la información como reservada, con fundamento en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, por un plazo de 5 años.

ACUERDO. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán de conocimiento al Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, en formatos abiertos.

ACUERDO E-06/2024-2 En seguimiento a la sexta sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo del presente año, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330020224000255, el Comité de Transparencia CONFIRMÓ las versiones públicas de las facturas LT 178467, 6016235, 6017324, 6016592, como información confidencial, concerniente en "CIE, referencia y las cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales", en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113, fracción I, la Ley Federal de Transparencia, se informa que no fue interpuesto recurso de revisión por el particular.

ACUERDO. El Comité de Transparencia toma nota de conocimiento, advirtiendo que se da por concluido.

ACUERDO E-06/2024-3 En seguimiento a la sexta sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo del presente año, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330020224000256, el Comité de Transparencia CONFIRMÓ la clasificación de la información como reservada, con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, por un plazo de 5 años.

ACUERDO. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán de conocimiento al Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año,

según corresponda, en formatos abiertos.

ACUERDO E-06/2024-4 Derivado del Acuerdo O-05/2024-02 tomado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), celebrada el día tres de mayo del presente año, el Colegiado consideró procedente CONFIRMAR la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud 330020224000214.

Por lo tanto, el Comité de Transparencia dio cuenta de manera fundada y motivada que se agotó la búsqueda exhaustiva, a efecto de proveer de legalidad y certeza jurídica a la búsqueda realizada, en consecuencia, se otorgó respuesta a la persona solicitante, se informa que no fue interpuesto recurso de revisión por el particular.

ACUERDO. El Comité de Transparencia toma nota de conocimiento, advirtiendo que se da por concluido.

ACUERDO E-07/2024-1 En seguimiento a la séptima sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo del presente año, respecto a la APROBACIÓN del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos personales y Temas Relacionados 2024, se atendió el requerimiento ante el INAI, la Unidad de Transparencia designó a la persona Enlace de Capacitación notificando a la Subdirección de Recursos Humanos del INMEGEN y a la Dirección de Capacitación del INAI, asimismo, se solicitó el apoyo del Dr. Jorge Meléndez Zajgla, Director General del INMEGEN para que a través de su conducto se promueva la obligatoriedad de la capacitación.

ACUERDO. El Comité de Transparencia toma nota de conocimiento, advirtiendo que se da por concluido.

CUARTO. Propuesta y en su caso aprobación de la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330020224000280.

El veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, la solicitud de información con número de folio 330020224000280, de la cual se solicita dar respuesta en los siguientes términos:



Acta de la **6ª. Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia,
celebrada el 18 de junio de 2024

“Por mi propio derecho y en legítimo ejercicio de mis derechos fundamentales de petición, pronta respuesta, acceso a la información pública y máxima publicidad, establecidos en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y como parte de la obligación de los entes públicos de dictaminar por un auditor externo elegible por la Secretaría de la Función Pública sus estados e información financiera, contable y presupuestaria, solicito pacífica y respetuosamente a ese ente público me proporcione lo siguiente:

ÚNICO.- LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS AUDITORES EXTERNOS ELEGIBLES POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 (REALIZADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA), Y QUE EN CADA CONTRATO SE INCLUYA LOS ANEXOS SIGUIENTES:

- ANEXO I: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA.
- ANEXO II: DESGLOSE DE HORAS POR ETAPAS Y PRODUCTOS DE AUDITORIA Y SU COSTO.
- ANEXO III: MONTO DEL CONTRATO. DICHA DOCUMENTACIÓN SOLICITO AMABLEMENTE QUE SE ME PROPORCIONE EN FORMATO PDF COMPRIMIDO EN ARCHIVO ZIP Y EXCLUSIVAMENTE POR CONDUCTO DE ESTA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. El uso de la información es exclusivamente para fines académicos y de investigación. Gracias.” (Sic)

Al respecto, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la solicitud de mérito se turna a la Dirección de Administración quien es la unidad administrativa competente para dar atención.

En respuesta emitida por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, unidad administrativa que depende de la Dirección de Administración; a través del oficio INMG-DG-DA-SRMyS-294-2024 de fecha 13 de abril de 2024, solicitó la ampliación del plazo, con fundamento en el artículo 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de agotar la búsqueda exhaustiva.

ANÁLISIS	Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Colegiado considera procedente CONFIRMAR la ampliación de plazo para dar respuesta a la resolución que nos ocupa, se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para localizar el contrato del ejercicio 2021, toda vez que, este será solicitado a la Subdirección de Recursos Financieros.
-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>ACUERDO O-06/2024-1</p>	<p>Con motivo de lo anterior, y con fundamento en el artículo 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesaria la ampliación del plazo en virtud de agotar el criterio SO/002/2017.</p> <p>Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Colegiado considera procedente CONFIRMAR la ampliación de plazo.</p> <p>Las personas integrantes del Comité de Transparencia instruyen a la Unidad de Transparencia notificar la resolución E-06/2024-1 en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

QUINTO. ASUNTOS GENERALES.

En referencia a la 7ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 31 de mayo de 2024, con fundamento con lo establecido en los artículos 44, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracciones V, VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, fracciones VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia **APROBÓ** el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos personales y Temas Relacionados 2024.

Al respecto, mediante acuerdo E-07/2024-1, el Colegiado instruyó a la Unidad de Transparencia solicitar al Dr. Jorge Meléndez Zajgla, Director General del INMEGEN de la manera más atenta y respetuosa para que a través de su conducto promueva la obligatoriedad de la capacitación, en virtud de dar cumplimiento del 100% de las personas servidoras públicas debiendo acreditar los cursos obligatorios, siendo: Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, e Introducción a la Ley General de Archivos.

En ese orden de ideas, se informa que la Titular de la Unidad de Transparencia fue invitada a la reunión que lleva a cabo el Director General con las unidades administrativas, la cual tuvo lugar el día 17 de junio del presente año, con el objeto de comentar de comentar la importancia de la capacitación, así como la obtención de las constancias de los periodos anteriores para poder solicitar el refrendo de reconocimiento de Institución 100% capacitados.

Acta de la **6ª. Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia,
celebrada el 18 de junio de 2024

Por lo cual, el Dr. Jorge Meléndez Zajgla solicita al Colegiado una propuesta de seguimiento para dar cabal cumplimiento al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos personales y Temas Relacionados 2024, así como para el trámite del refrendo.

En ese orden de ideas, el Colegiado propone lo siguiente:

<p>ACUERDO O-06/2024-2</p>	<ul style="list-style-type: none">- A través de los superiores jerárquicos requieran al personal a su cargo, se capaciten en los cursos obligatorios e instruyen el localizar las constancias de capacitación que aún cuenten con vigencia y que estas sean remitidas a la Unidad de Transparencia.- Que la Unidad de Transparencia continúe la búsqueda exhaustiva de las constancias en los archivos físicos y electrónicos.- Solicite a la Subdirección de Recursos Humanos las constancias de los cursos impartidos por el INAI de las personas servidoras.- Que cuando se trate de temas de capacitación, durante las próximas sesiones del Comité de Transparencia se tenga por invitados a la Enlace de Capacitación así como al Subdirector de Recursos Humanos.
---------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce con veinte minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen las y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Transparencia presentes y personas servidoras públicas invitadas, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LCDA. JEMILY GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES
TITULAR Y PRESIDENTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, fracción II de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Acta de la **6ª. Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia,
celebrada el 18 de junio de 2024



LCDA. OLGA ARACELI LABASTIDA GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL INMEGEN DEL
ÓRGANO ESPECIALIZADO EN CONTROL
INTERNO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Designada mediante oficio número OECI/602/342/2024, suscrito por la Lic. Pilar Hernández Trinidad; Titular del Órgano Especializado en Control Interno (TOECI) de la Secretaría de la Función Pública



LIC. RODRIGO RAFAEL PÉREZ CANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS Y
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

INVITADA



LCDA. KARINA MARIBEL HERNÁNDEZ RIZO
ENLACE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES EN EL
INMEGEN ENLACE E INVITADA

Esta última hoja de firmas, forma parte integral del Acta de la 6a. Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del INMEGEN, celebrada el 18 de junio de 2024.